

Decreto N.º 54 de 1946
(Abril 4)

Por el cual se aumenta el personal de barrenderos.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso
de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- De conformidad con autorización dada por el Consejo de Gobierno Municipal en su sesión de ayer aumentase en dos (2) plazas el personal de barrenderos, cuyo jornal diario será el mismo que actualmente disfrutaban tales trabajadores, el cual deberá ser pagado con cargo al numeral 78 del actual presupuesto de gastos. Los dos nuevos barrenderos prestarán sus servicios en la Bácula de la Plaza de Ferias.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga a cuatro de
abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Ante mí, Jefe de la Oficina

El Secretario.

El Secretario

7